

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
NUEVO CONSEJO UNIVERSITARIO<sup>1</sup>  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1973.15.NC**  
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1973



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Acta N º 1973.15.NC.

30 de noviembre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO EN FUNCIONES Y  
DOCUMENTOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

---

1 Se denomina “**Nuevo Consejo Universitario**” a las sesiones del Consejo Universitario celebradas con 12 integrantes (el señor Rector, el Ministro de Educación, 6 miembros del sector académico electos por la Asamblea Universitaria de las siguientes áreas: Área de Ciencias Médicas, Área de Ciencias Sociales, Área de Ingenierías, Área de Ciencias Básicas, Área de Letras, Representante de las Sedes Regionales; un Representante Sector Administrativo y el Presidente de la Federación de Colegios Profesionales, y dos representantes del sector estudiantil), la integración del órgano colegiado varió en concordancia con los acuerdos del III Congreso Universitario y ratificados por la Asamblea Universitaria; para la atención de asuntos en los periodos de receso institucional. Este Consejo sesionó por primera vez bajo esta modalidad el 15/10/1973 y finalizó con el acta 76 el 20/03/1974.

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1973.15.NC<sup>2</sup>

Efectuada el 30 de noviembre de 1973

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Se aprueba el Acta No. 11, con enmiendas.</u>	3
2.- <u>Se aprueba el Acta No. 12, con enmiendas.</u>	3
3.- <u>Se aprueba el Acta No. 13, con enmiendas.</u>	4
4.- <u>Se aprueba el Acta No. 14, con enmiendas.</u>	4
5.- <u>Integrantes Consejo Universitario en funciones no asistirán, a partir del 3 de diciembre próximo a sesiones de facultad, departamento, etc.</u>	5
6.- <u>Carta al señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez, sobre falta recursos para atender múltiples actividades universitarias.</u>	5
7.- <u>Sres. Dr. Sherman Thomas y Prof. Eduardo Fournier, se reunirán con miembros de los Centros Universitarios de Liberia y Turrialba.</u>	5
8.- <u>CONTINUACIÓN ANÁLISIS DEL CAPÍTULO VI, CONSEJO UNIVERSITARIO.</u>	5

---

2 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión No. 15, efectuada por el nuevo Consejo Universitario, el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, las ocho y treinta minutos. Con asistencia del señor Presidente, Dr. Alfonso Trejos W., quien preside, y de sus miembros, Lic. Jenaro Valverde, Ing. Walter Sagot, Lic. Hilda Chen Apuy, Prof. Eduardo Fournier, Prof. Manuel Sandí M.

Ausentes con excusa los señores Lic. Eugenio Rodríguez, Rector y Lic. Luis F. Mayorga A.

#### ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta No.11 con la siguiente enmienda: El artículo 8, de la página 4 debe leerse así:

“En el Capítulo XV-CENTROS REGIONALES- Artículo 158-CORRESPONDE AL CONSEJO DEL CENTRO, después del inciso a) incluir como inciso b) lo siguiente: b) “En cualquier unidad académica donde el número de profesores miembros de la Asamblea Universitaria sea menor de diez, será el Consejo Universitario quien haga la designación respectiva, ya sea la de decano, director, jefe de sección, departamento, etc”. ESTE ARTÍCULO SE DEJA PENDIENTE PARA INCLUIRLO EN EL CAPITULO “CONSEJO UNIVERSITARIO.”<sup>3</sup>

#### ARTÍCULO 02.

Se aprueba el acta No.12, con las siguientes observaciones:

“En el artículo 2, página 2, debe suprimirse las objeciones del Prof. Manuel Sandí M.”

En cuanto a las argumentaciones de los Representantes Estudiantiles, en el artículo 2, página 2, segundo párrafo, después de Asamblea Universitaria incluir una (,). En el mismo párrafo, renglón segundo debe cambiarse la palabra “Organismo”, por Consejo. Después de “no puede modificarlo”, poner punto seguido, diciéndose así: “En el futuro podrá ser considerado nuevamente”.

---

3 No se indica el cierre de las comillas.

### ARTÍCULO 03.

Se analiza el acta No.13, con las siguientes enmiendas: incluir, en calidad de miembros de este Consejo Universitario a los Representantes Estudiantiles, señores Alberto Salóm Echeverría y Víctor Alfaro Vargas. En el acta se dice únicamente “los estudiantes.....”.

En el artículo 1-segundo párrafo donde dice: “Presidente y Vicepresidente<sup>4</sup>, debe agregarse la palabra “respectivos”.

### ARTÍCULO 04.

Se analiza el acta No.14, con las siguientes enmiendas:

“En el artículo 3, página 3, segundo párrafo debe decir: “Se acuerda solamente acusar recibo de la nota anterior<sup>5</sup>. Se elimina “en vista del resultado de la Asamblea Universitaria, celebrada el día 28 de noviembre de 1973”.

En el artículo 5, página 3, renglón 8, después de actuaciones debe leerse “y que sus funciones, en este momento, son las de promulgar el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”.

En el artículo 6, página 4, primer renglón debe decirse, después de con “OPLAU”, eliminándose el “Instituto Tecnológico”.

En el mismo artículo, y página, párrafo segundo, después de “comunicación” pertinente, incluir punto final. Por lo tanto se elimina “a la OPLAU”.

---

4 No se indica el cierre de las comillas.

5 Ídem.

#### ARTÍCULO 05.

Se acuerda por unanimidad enviar una comunicación a las diferentes unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, en el sentido de que los integrantes de este Consejo Universitario, no asistirán, a partir del 3 de diciembre próximo a sesiones de facultad, departamentos, etc., hasta tanto concluya con sus funciones, cuales son las de promulgar el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad.

#### ARTÍCULO 06.

Se acuerda, por unanimidad enviarle una comunicación al señor Rector, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica se ha enfrentado al problema que representa la falta de recursos suficientes para atender las múltiples actividades universitarias y exige grandes esfuerzos a los funcionarios para encontrar soluciones parciales y temporales al crónico problema; asimismo el Proyecto de Presupuesto presentado por la OPLAU a consideración del Consejo Universitario ya que se considera indispensable contar con información adecuada que le permita al Consejo Universitario electo, analizar la situación existente y procurar la búsqueda de las soluciones.

#### ARTÍCULO 07.

Se deja constancia de que los señores Dr. Sherman Thomas y Prof. Eduardo Fournier, se reunirán con miembros de los Centros Universitarios de Liberia y Turrialba, con el propósito de intercambiar impresiones sobre los mismos.

#### ARTÍCULO 08.

Se continúa con el análisis del CAPÍTULO VI, CONSEJO UNIVERSITARIO.

Artículo 40.- Los miembros del Consejo a que se refieren los incisos a) y c) del artículo anterior, se elegirán[sic]<sup>6</sup> por periodos de cuatro años, sin

---

6 Léase correctamente: “elegirán”.

posibilidad de reelección inmediata. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros según corresponda.

Los miembros del Consejo Universitario que dejaren de pertenecer al sector en representación del cual fueron electos, cesarán en sus cargos y deberán ser sustituidos.

TRANSITORIO: Una vez aprobado este Estatuto, el Consejo, mediante sorteo conocerá cuáles son los cuatro miembros indicados en los incisos a) y c) que durarán cuatro años en su ejercicio y cuáles son los tres miembros que durarán tres años. Quienes los sustituyan ejercerán el cargo por un periodo completo.

Artículo 41.- Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean profesores en servicio, limitarán su actividad en la Escuela o Departamento al ejercicio académico, siempre que éste no interfiera con su actividad como miembro del Consejo Universitario. No participarán en la actividad decisoria o electiva de las Escuelas o Departamentos ni se tomarán en cuenta para efectos del quórum.

Artículo 42.- Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y c), deberán dedicar al ejercicio de esas funciones una jornada de medio tiempo.

Artículo 43.- Son funciones del Consejo Universitario:

- a) Desarrollar las políticas señaladas por la Asamblea Universitaria.
- b) Complementar la acción de la Asamblea Universitaria con iniciativas propias.
- c) Dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
- ch) Ordenar la publicación de los proyectos de convenios que se celebren con otras universidades o instituciones, relativos a la

actividad universitaria, y decidir sobre los mismos no antes de treinta días después de la publicación.

A las 11:45 horas se levanta la sesión.

Presidente:

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*